



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga

SUMARIO: I. Carta del card. Secretario de Estado agradeciendo el donativo para los niños rusos.—II. Edicto convocando para la firma de curatos.—III. Secretaría de Cámara: Circulares.—IV. Vicaría general: Edicto.—V. Sag. Cong. de Seminarios: Reglamento (*continuación*)—VI. Colecta del «Día de la Prensa».—VII. Anuncio.—VIII. Necrología.

Secretaría de Estado de Su Santidad

Del Vaticano, 24 diciembre 1922.

ILLMO. Y REVDMO. SEÑOR.

Cumplo el agradable deber de trasmitir a V. S. Illma. y Revdma. la expresión de la viva gratitud del Santo Padre por la oferta de 6000 pesetas que se han recogido en esa Diócesis para los infelices niños rusos.

A estos cordiales agradecimientos añade Su Santidad palabras de paternal complacencia por los elevados sentimientos de piedad fraternal que ha inspirado tal donativo, y mientras de corazón augura para los oferentes la abundancia de las celestiales recompensas envía para ellos y para sus familias y en primer lugar para V.S. el beneficio de la Bendición Apostólica,

Con los sentimientos de la más distinguida y sincera estimación tengo el placer de reiterarme de V. S. Illma. y Revdma.

SERVIDOR

P. C. Gasparri

Illmo. y Revdmo. Sr. Monseñor Antonio Senso Lázaro, Obispo de Astorga.

Nos Lic. D. Antonio Senso Lázaro,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE ASTORGA, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII, CONDECORADO CON LA CRUZ BLANCA DEL MÉRITO MILITAR, CAPELLAN DE HONOR DE SU MAJESTAD, ETC., ETC.

En Nuestro deseo de cumplir cuanto antes el deber sagrado en que estamos de proveer de propios pastores las parroquias vacantes de esta Nuestra diócesis para atender así mejor al bién espiritual de Nuestros muy amados diocesanos, y queriendo, por otra parte, impedir y evitar el desprestigio que pudiera sobrevenir a los concurrentes que hayan sido menos afortunados en los ejercicios literarios del Concurso,

Por el presente, y sin esperar a que el tribunal termine la calificación y censura de los mismos, llamamos y citamos a todos los señores opositores, así de Nuestra diócesis como extradiocesanos, para que antes del día quince del próximo mes de Marzo, y valiéndose de procu-

rador, por escrito autorizado al efecto, se presenten a firmar en Nuestra Secretaría de Cámara aquella o aquellas parroquias que, estando actualmente vacantes, fueren de su mayor agrado y que Nos en su día podamos conferirles, sin perjuicio, sin embargo, del derecho que Nos asiste de proveer alguna entretanto en cualquiera de las formas reconocidas y sancionadas por la Iglesia.

Dado en Nuestro Palacio episcopal de Astorga a treinta de enero de mil novecientos veintitrés.

† ANTONIO, *Obispo de Astorga.*

Por mandado de Su Excia Ilma.,
el Obispo mi Señor.

Lic. José Huertas Llancho,

Arcep. Srio.

Secretaría de Cámara y Gobierno.

CIRCULARES.

I.

A fin de reparar en lo posible los muchos ultrajes que se inferirán a nuestro divino Redentor en los próximos carnavales, Su Excia. Ilma., el Obispo mi Señor, ha tenido a bien autorizar a los señores curas encargados de iglesia para que puedan exponer a Su Divina Majestad durante los ejercicios de desagravio que

Se practiquen en los días expresados, y concede benígnamente *cincuenta días de indulgencia*, en la forma acostumbrada por la Iglesia, a todos los que asistan a los referidos cultos.

II.

Habiendo variado las circunstancias por las cuales se mandó decir en las Misas la oración *pro tempore belli*, Su Excia. Ilma. y Revdma., el Obispo mi Señor, ha tenido a bien disponer que por ahora no se diga más la expresada oración.

III.

De orden de Su Excia. Ilma., el Obispo mi Señor, se recuerda a todos los encargados de iglesia la obligación que tienen de coleccionar los números del **BOLETIN**, conviniendo mucho encuadernar los de cada dos años en un solo tomo; y los señores arciprestes exigirán el exacto cumplimiento de esta disposición al girar la visita del arciprestazgo.

Astorga 30 de Enero de 1923.

Lic. José Huertas Llancho

Arcip. Srio.

PROVISORATO Y VICARÍA GENERAL

EDICTO.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Domingo Silva Carro, vecino que fué de esta Ciudad en su barrio de San Andrés, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el improrrogable plazo de diez días, a contar desde el de la publicación de este edicto en el *Boletín Eclesiástico* de esta Diócesis, comparezca ante el señor

Cura párroco de dicho San Andrés de esta Ciudad a conceder o negar el consentimiento y licencia a su hijo Julián para el matrimonio que tiene concertado con Ana Alvarez Jarrín, hija de Evaristo y de Cesarea, de esta vecindad, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se le seguirá cuanto perjuicio haya lugar en derecho.

Dado en Astorga a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintitrés.—*Dr. Mariano Flórez.*—Por mandado de Su Señoría, *Rodrigo M.^a Gómez.*

Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades de estudios

REGLAMENTO PARA LOS SEMINARIOS

A LOS RVDMS. ORDINARIOS DE ITALIA

(Continuación)

La casa o Seminario de vacaciones

Cuán funestas sean para las almas y vocaciones las prolongadas vacaciones veraniegas en familia lo atestigua una experiencia dolorosa. Por eso el S. P. León XIII en la Enc. Paternae (18 de Septiembre de 1899) ordenaba: «Nec arbitrium relinquatur suae cuique ipsorum (alumnorum) adeundae familiae; multa enim pravitate exempla manent incautos; quo fit ut in juveniles cupiditates proni aut ab incepto deterreantur, aut sacerdotes futuri sint offensionis populo». S. Alfonso dice: «Oporteret statuere ne tempore feriarum seminaristae domos adirent, nam tunc isti intermittunt

omnia exercitia spiritualia, et illo mense aut bimestre, cum foris vivunt, quantum boni acquisiverunt amittunt, et regrediuntur in Seminariis vitiiis et peccatis onusti» (*Homo apost.* t. VII, n. 53). Por lo que, para evitar tales peligros el mismo S. Padre León XIII, en la Encíclica citada, decía: «Vitandi periculi ratio suadet ut comparetur alumnis rusticatio ad feriandum». En estas consideraciones y en este criterio se inspiraba la S. C. Consistorial, cuando en la tantas veces citada *Circular* decía: «Es de suma importancia que se tenga tanto para los pequeños como para los grandes Seminarios un lugar de veraneo, y que se abrevien, lo más que se pueda, las vacaciones en familia. En otro tiempo con vacaciones escolásticas veraniegas bastante más limitadas el regreso a la familia podía resultar menos peligroso. Hoy con tres meses y más de vacaciones escolásticas, con la gran libertad de usos y costumbres introducidas en la sociedad y en las familias y con la grande difusión de libros y diarios perniciosos, la libre y larga permanencia de los alumnos en sus pueblos no puede menos de ser dañosa y con frecuencia fatal. Concedidos por tanto, según la prudente discreción de los Rvdmos. Ordinarios, 10 ó 15 días a los alumnos, con el fin de que vuelvan a ver a sus padres, llámeseles de nuevo al Seminario o a la casa de verano, y allí facilíteseles el modo de recrearse honestamente, para que emprendan con mayor ánimo los estudios en el curso siguiente, de tal manera que no abandonen enteramente los libros y cultiven siempre con el mismo entusiasmo las prácticas de piedad». No dejen de recomendar los Rvdmos. Ordinarios a la solicitud y vigilancia del párroco respectivo o de cualquier otro digno sacerdote a los alumnos que debieren volver por algún tiempo a sus familias.

Caracter propio de la instrucción que se debe dar en los Seminarios.

VI. No solo la piedad sino también la instrucción debe estar exclusivamente subordinada al fin por el cual se instituyeron los Seminarios, puesto que *finis mensura mediorem*. Tal es también la prescripción de la Sag. Cong. Consistorial en la citada Circular: «Se cuidará de que las clases sean para solos los seminaristas o aspirantes al estado eclesiástico..., porque las clases del Seminario, aun del menor, deben tener un carácter y tendencia propios, cual se requiere para los aspirantes al sacerdocio». Y para que las clases del Seminario tengan este carácter y tendencia propios conviene atender al *método de enseñanza*, a los *libros de texto* y sobre todo al *programa de estudios*.

a) Método de enseñanza

El maestro que quiere cumplir en conciencia el propio deber debe seguir todas las normas sugeridas por el buen criterio y que la experiencia haya probado ser útiles, como son las que se refieren a la precisión y claridad de la exposición, al desarrollo progresivo de las materias, a los ejercicios prácticos, a las repeticiones diarias y periódicas de las materias explicadas, a las disputas entre los alumnos (tan recomendadas por S. Carlos Borromeo, 1, 2, y por el B. Gregorio Barbarigo, IV, 10). Además, no se pierda jamás de vista esta verdad, es a saber, que la clase es y debe ser al mismo tiempo una palestra de doctrina y de virtud. Por la unión y mútua dependencia que existe entre el entendimiento y la voluntad del espíritu humano no puede separarse la instrucción de la educación; la instrucción tiene naturalmente un fin educativo.

Si tal es la obligación de todo maestro mucho más es del que enseña en el Seminario. El S. P. León XIII, escribiendo acerca de esto a los Obispos y Clero de Francia, se expresaba de la siguiente manera: «Los sacerdotes que bajo vuestra elevada dirección trabajan en la formación de la juventud llamada a engrosar más tarde las huestes del sacerdocio no podrán meditar bastante delante de Dios la gravedad tan excepcional de la misión que por Vosotros les ha sido confiada. No se trata ya en estos, como en la mayor parte de los maestros, de enseñar simplemente a los jóvenes del Seminario los elementos de las letras y ciencias humanas. Esto apenas llega a ser la mínima parte de su misión. Conviene que su atención, su celo, su abnegación estén sin cesar vigilando y trabajando para examinar, por una parte, bajo el amparo y luces divinas, las almas de esos jóvenes y los manifiestos indicios de su vocación al servicio de los altares, y para suplir, por otra, la falta de experiencia y la debilidad de sus discípulos en proteger contra todas las funestas influencias, así externas como internas, la gracia tan preciosa del divino llamamiento... No perderán jamás de vista que no deben preparar para funciones terrenas, por legítimas y nobles que sean, a los jóvenes cuyas inteligencias, corazón y carácter están formando. La Iglesia se los ha confiado para que sean un día capaces de ser sacerdotes, es decir, misioneros del Evangelio, continuadores de la obra de Jesucristo, dispensadores de sus gracias y sacramentos. Que semejante consideración, toda ella sobrenatural, penetre y guíe incesantemente su doble acción de *profesores y de educadores*» (Enc. *Depuis le jour*).

La exhortación no podría ser ni más autorizada ni más sabia. Sólo haremos notar que para esta

obra educativa no es necesario que toda esta clase se transforme en clase de religión y de moral; basta aprovechar oportunamente y sin esfuerzo la ocasión de la materia explicada para despertar en el alma de los alumnos los sublimes principios de piedad cristiana y sacerdotal. El profesor de historia civil, p. ej., educará notando la lucha perenne entre el bien y el mal, sus causas y consecuencias; el profesor de literatura observando en la belleza del arte el reflejo de una belleza infinita, porque *invisibilia Dei a creatura mundi per ea quae facta sunt intellecta conspiciuntur, sempiterna quoque Ejus virtus et divinitas* (Rom. I, 20); el profesor de historia natural demostrando en todas las cosas creadas la sabiduría, potencia y bondad del Creador. Era un verdadero maestro y educador Linneo cuando escribía estas palabras: «Cuando me despertaste Dios *eterno, inmenso, omnisciente, omnipotente* había tristemente pasado. Lo ví de lejos y quedé profundamente admirado. Seguí las huellas de sus pasos a través de las obras de la creación, y por doquier, aún en los seres más pequeños, ¡qué poder! ¡qué sabiduría! qué inefable perfección! El sol y todo el sistema planetario, inmenso, incalculable me parecieron suspendidos por el Primer Motor, Causa de las causas, Gobernador y Conservador del universo. Todas las cosas, por consiguiente, atestiguan la sabiduría divina; la belleza, la armonía, las justas proporciones de las criaturas proclaman el poder del gran Dios».

b) Libros de texto

Los *libros de texto*, como todos los libros que corren por las manos de seminaristas, deben ser perfectamente sanos, santamente educativos y recopilados con verdadero espíritu eclesiástico; porque también estos deben concurrir a formar el espíritu de los futuros

cooperadores del Altísimo en la santificación de las almas. Por tanto sean del todo eliminados de los Seminarios no solamente los libros informados de espíritu antirreligioso y sectario, y los de literatura atea o materialista, sino también aquellos que se llaman *neutros* y no han sido informados por los santos principios del Evangelio, y todos los que pueden servir de escollo a la debilidad de la juventud incauta. La Sag. Cong. Consistorial, en la citada *Circular* de 16 de Julio de 1912, dictó normas oportunísimas a este propósito; las cuales deben observarse rigurosamente (1).

No se diga que la palabra de un buen maestro basta para refutar un error, o para disipar un equívoco insinuado por el texto. La razón y la experiencia enseñan que no hay antídoto que valga para paralizar y destruir los efectos de doctrinas venenosas que se han recibido en ánimos juveniles, incapaces de larga reflexión y naturalmente inestables y superficiales. El error aparece con frecuencia más seductor que la verdad, y hay dudas que ninguna explicación, por profunda que sea, puede disipar. En cuanto a la oportunidad de tener un libro de texto, especialmente en las ciencias, nos remitimos al parecer de San Alfonso, que dice: «Acerca de las ciencias yo estimo ser mucho mejor servirse de libros que de escritos, ahorrándose así mucho tiempo y salud» (*Regol. per il Seminario*).

c) Programa de estudios

El *programa* determina la *extensión e intensidad* de las materias que se han de aprender. ¿Cual y cuánta debe ser la ciencia del sacerdote? El Sumo Pontífice León XIII, en la Enc. *Etsi Nos* a los Obispos de Italia (15 de Febrero 1882), dice que la doctrina propia del

En la susodicha *Circular* se lee: «En los textos escolares téngase sumo cuidado en escoger los más adaptados y de doctrina más segura; excluyendn de los Seminarios menores aquellos que, aun civilmente ap robados, fuesen menos respetuosos para con la religión y la moralidad, y en teología aquellos que no tuvieren el asentimiento común y especialmente el de la Santa Sede por la seguridad de principios, y acariciaren ideas peregrinas y peligrosas, contrarias a las santas y venerables tradiciones de los Padres, de los Teólogos, de la Iglesia en general».

sacerdote debe ser, «no vulgar ni mediana, sino profunda y variada, que abrace no solamente las disciplinas sagradas, sino también las filosóficas, y sea rica en conocimientos de física y de historia»; y en otra Enc., *Fin dal principio*, añade que «el clero no debe ser extraño a los adelantos de toda ciencia, y por eso acéptese cuanto se reconozca *verdaderamente útil y bueno* en los métodos modernos». La reserva es clara; mas para evitar malas interpretaciones, el diligente Pontífice advierte que el orden de estudios «se debe referir siempre a la misma idea principal y directriz, que es la formación de los alumnos en el espíritu y virtudes del sacerdote..., y que los estudios de los seminaristas deben permanecer siempre fieles a los *tradicionales métodos de los tiempos pasados*» (Enc. *Depuis le jour*).

El alumno del Seminario debe, por consiguiente, estudiar no para habilitarse a un exámen de licenciatura del Estado, sino únicamente para hacerse capaz de ejercer el ministerio pastoral. Ahora bien, para el ejercicio de tan augusto ministerio es necesario al sacerdote un profundo y claro conocimiento de las cosas sagradas y de aquellas que tienen estricta relación con estas, y es utilísimo un conocimiento de aquellas materias que dicen bien en una persona culta y añaden prestigio y decoro a la misión del sacerdote. Sin embargo, según dicta el buen sentido, un programa de estudios, aunque sea hecho para futuros ministros del Santuario, *cuyos labios deben guardar la ciencia* (Malaquías II, 1), no puede abarcar todo lo que es necesario y provechoso saber, como si todo se aprendiera en las clases y después de estas no se debiera aprender más, como tampoco a cada materia que se enseña se puede dar todo el desarrollo que admiten estas. Por eso se deben escoger las materias en orden al fin, y tal ha de ser su desarrollo que prevalezcan solamente aquellas que son indispensables para una conveniente formación intelectual de los clérigos. El sacerdote debe saber *mucho*, pero no es necesario que sepa *muchas cosas*. Más que a una erudición múltiple y variada, pero indigesta y superficial, es necesario as-

pirar a un conocimiento profundo y completo de cosas útiles (1).

El criterio que ha de seguirse en la redacción de un programa de estudios en general debe aplicarse a cada una de las partes del mismo, las cuales hacen referencia al curso de *latinidad, filosófico y teológico*.

Programa para los cursos de latinidad

VII. El Código de Der.Can. en el canon 1364 traza el programa de las materias que deben enseñarse en las clases *inferiores* de los Seminarios, las cuales corresponden al *curso de latinidad*; y se determina en dicho canon que el primer puesto se dé a la instrucción religiosa, facilitada con la mayor diligencia y del modo más adaptado a la capacidad y edad de cada uno; que los alumnos aprendan cuidadosamente las lenguas, sobre todo la latina y la lengua patria; en cuanto a las demás materias, que se enseñe lo que convenga y cuanto convenga a la cultura común a todos y a la posición de los clérigos en la región donde deberán ejercer su sagrado ministerio (canon 1364).

Estas materias pueden ser las que ahora se enseñan, es a saber: Historia y Geografía, Matemáticas, Botánica, Zoología y alguna otra que los Obispos creyeren útil para sus clérigos. Por lo tanto, en el *curso de latinidad* de los Seminarios de Italia la materia que, después del Catecismo y la Historia Sagrada, debe tener genuina y constante preponderancia es la *literatura*, especialmente la latina y la italiana; y la enseñanza del curso latino debe ser con preferencia *literaria*, es decir, debe tener como mira el enseñar a discurrir y a expresar convenientemente el pensamiento por medio de la palabra oral y escrita. La preferencia de las letras

(1) Con mucha razón advertía el Concilio provincial de Burdeos, habido el año 1880: «Ea sit ratio ac methodus ut *non nimis multa*, sed ea dumtaxat quae vere sint clericis *utilia* ipsis addiscenda proponantur. Neque enim interest ut *multa* scire videantur et gloriantur, sed ut quae sciverint *sciunt multum et apprime calleant*» (Tit. V, 1).

sobre las demás materias no solo tiene su razón en las exigencias del ministerio eclesiástico, sino también en la eficacia que estas tienen en la formación intelectual de los jóvenes, en cuanto la lengua latina concurre de un modo eficaz al perfeccionamiento de la facultad de pensar y prepara para el estudio de las ciencias filosóficas y teológicas (1).

El *curso de latin* es de cinco años. En los tres primeros (*curso inferior*) debe unirse al estudio metódico y gradual de las dos gramáticas, latina y patria, facilitado por medio de reglas claras, precisas y abundantes en ejemplos, el estudio de sus respectivos clásicos, apropiados a cada edad y a cada curso. Para la lengua latina, además de los clásicos paganos (textos expurgados), ténganse a la mano los mejores entre los escritores cristianos, como frecuentemente han recomendado los Sumos Pontífices (Pio IX, Enc. *In:er multiplices*, 21 de marzo 1853 y León XIII, carta al Obispo de Namur, 29 de mayo 1901); y para la lengua patria téngase especial cuenta de los escritores del siglo de oro. En la lectura y explicación de los clásicos póngase de relieve, sobre todo, la aplicación de las reglas gramaticales y la exactitud de las palabras y de las frases. Despójese la enseñanza de las dos lenguas de toda superfluidad de erudición histórica y filológica; insístase intensamente en el método práctico de lectura y de composición; extraígase el argumento de los mejores escritores cristianos y de los clásicos de traducción y ejercicios de memoria. En los dos últimos años (*curso superior*) debe intensificarse el estudio gramatical y de estilo de las dos lenguas; los alumnos deben, cada vez más, familiarizarse con los clásicos, y habituarse por medio de composiciones en prosa y en ver-

(1) El Sumo Pontífice León XIII se expresaba así en la citada Encíclica *Depuis le jour*: «Es propio de las bellas letras, cuando son enseñadas por maestros cristianos e idóneos, desarrollar rápidamente en el ánimo de los jovencitos todos los gérmenes de la vida intelectual y moral, al mismo tiempo que contribuyen a dar al razonamiento rectitud y amplitud, y al discurso elegancia y precisión».

so a usar de la palabra con corrección y e'egancia (1). En el tercer año puede comenzarse la enseñanza del griego y del francés, que debe hacerse más con la práctica que con teorías filosóficas, continuándose en el cuarto y quinto año.

Las otras materias deben enseñarse en la medida proporcionada al fin indicado por el Código y siempre en coordinación con las principales, de modo que sea ~~única la tendencia como único es el fin~~. El estudio de la historia hágase fácil y deleitable; después de una idea general preséntense pocos personajes entre los más influyentes de la época y nárrense pocos hechos entre los más notables, agrupados alrededor de dichos personajes, sin la sobrecarga de demasiados nombres y fechas memorables. La geografía debe enseñarse más sobre el mapa que sobre los libros; las matemáticas deben enseñarse de un modo elemental, tanto más que la Aritmética racional, el Algebra y la Geometría forman parte de las materias del *curso filosófico*, donde se pueden estudiar con menor dispendio de fuerzas y de tiempo y con mayor provecho. Dígase lo mismo de la Botánica y de la Zoología, de las cuales bastará tener en el Seminario menor algunas nociones elementales, no pudiendo distraerse a los jóvenes del estudio de las materias principales.

Con estas normas, la mente de los jóvenes al salir del *Seminario menor* será seria, disciplinada, y estará bien preparada para emprender los estudios superiores.

(Se continuará)

(1) Respecto de las composiciones en prosa y en verso el S. P. León XIII escribía a los Obispos y Clero de Francia (Enc. *Depuis le jour*): «Si desde algunos años los métodos pedagógicos que estaban en vigor en los Institutos del Estado reducen progresivamente el estudio de la lengua latina y suprimen aquellos ejercicios de prosa y de poesía que nuestros antepasados reputaban justamente que debían tener especial lugar en las clases de los Colegios, guárdense los Seminarios menores de tales innovaciones inspiradas por prejuicios utilitaristas y que redundan en detrimento de la formación sólida del espíritu».

EL DIA DE LA PRENSA CATÓLICA

149.878,96 pesetas

Esta cantidad ha sido el resultado definitivo de la Colecta del «Dia de la Prensa Católica» de 1922, en las diócesis de España, según los datos que acaba de publicar el Centro *Ora et Labora* de Sevilla.

	PESETAS	Cts.		PESETAS	Cts.
Almería.....	503	80	Mondoñedo.....	1.225	00
Astorga.....	594	90	Orense.....	109	50
Avila.....	1.926	78	Orihuela.....	605	40
Badajoz.....	2.695	00	Osma.....	408	61
Barbastro.....	515	90	Oviedo.....	3.233	60
Barcelona.....	10.562	45	Palencia.....	2.079	35
Burgos.....	506	80	Pamplona.....	7.596	00
Cádiz.....	1.118	03	Plasencia.....	655	00
Ceuta.....	186	00	Salamanca.....	315	30
Calahorra.....	2.166	85	Santander.....	1.065	80
Canarias.....	1.526	31	Santiago.....	4.571	50
Cartagena.....	4.391	10	Segorbe.....	268	00
Ciudad Real.....	837	27	Segovia.....	1.114	15
Ciudad Rodrigo.....	671	91	Sevilla.....	10.068	34
Córdoba.....	11.384	86	Sigüenza.....	502	80
Coria.....	1.161	70	Solsona.....	1.033	80
Cuenca.....	6.650	45	Tarazona.....	1.824	10
Gerona.....	2.451	00	Tudela.....	120	70
Granada.....	2.054	25	Tarragona.....	1.650	00
Guadix.....	600	00	Tenerife.....	717	45
Huesca.....	843	57	Teruel.....	130	00
Jaca.....	285	80	Toledo.....	1.945	00
Jaén.....	2.047	15	Tortosa.....	571	50
León.....	1.303	44	Tuy.....	438	55
Lérida.....	1.642	00	Urgel.....	585	94
Lugo.....	1.098	70	Valencia.....	4.775	00
Madrid.....	16.550	00	Valladolid.....	853	35
Málaga.....	1.404	37	Vich.....	2.144	24
Mallorca.....	3.360	00	Vitoria.....	10.784	59
Ibiza.....	189	85	Zaragoza.....	6.156	15
Menorca.....	1.100	00			
			Total.....	149.878	96

DISTRIBUCIÓN	
Descóntado por varias diócesis en concepto de gastos.....	1.032'14
Al Dinero de San Pedro.....	14.814'46
Al Tesoro Nacional de la Buena Prensa.....	29.628'65
Distribuido por los Rvdmos. Prelados entre las publicaciones católicas de sus propias diócesis.....	89.589'55
Reservado (mitad en la Junta Central y mitad entre todas las diocesanas) para repetir, extender y perfeccionar la fiesta.....	<u>14.814'16</u>
TOTAL.....	149.878'96

Agenda Eclesiástica de bolsillo

Hemos recibido esta utilísima agenda que cada año publica la EDITORIAL POLIGLOTA, apartado 527, Barcelona, y vemos con gusto, que además del Santoral, Notas diarias, Libro de caja, Dietario de Misas, Registro del Catecismo, Visita de enfermos, Ritual, Estadística de Roma y España, contiene la *Recomendación del alma*, según las últimas disposiciones de Roma, cosa que hasta el presente no sabemos contenga ningún otro libro. Recomendamos su adquisición a nuestros suscriptores, los cuales podrán obtenerlo por solo 2'50 ptas.

† N E C R O L O G Í A

El día 18 de Enero falleció D. Gregorio Alvarez González, Párroco de Fisteus, en el arciprestazgo de Quiroga.

Pertenecía a la Asociación Sacerdotal de Sufragios y tenía cumplidas las cargas. Hace el número 468.

Su Excia. Ilma. se ha dignado conceder 50 días de indulgencia en la forma acostumbrada. R. I. P.